

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 306/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 30.495, año 2011, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. DIVISIÓN PATRIMONIAL RW- S/ACTUACIÓN ADM. PSTA. INFRACCION ART. 29° INC. 10 – RDPV - AÑO 2010 (EXPTE. N° 105/11-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del extravío del Equipo de Comunicación de mano (HT), Marca Motorola – Modelo Pro-5150, Serie N° 671HEL0907, a cargo del Área Drogas Peligrosas y Leyes Especiales Rawson, el cual fuera destinado en calidad de préstamo a Policía Patrimonial (Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Trelew), y se encontraba en poder de la Cabo 1° de Policía Laura Daniela Llancaπάν.-

Que lucen a fs. 06/07 lucen Declaraciones Testimoniales de agentes policiales.-

A fs. 13 y vuelta) y 14 vuelta) obra declaración en carácter de imputada de la agente de Policía LLANCAPAN y a fs. 22 y vuelta y 23) escrito de la defensa de la mencionada agente.-

Que mediante Dictamen N° 210/11-A.L. obrante a fs. 30) se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

A fs. 33 y vuelta) por Resolución N° 365/11-DRH (B1.SA) se resuelve sancionar a la Cabo Primero LLANCAPAN, Laura Daniela con días de arresto sin perjuicio del servicio por infracción al Art. 25° inc. 6) del R.D.P.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 01/11 obrante a fs. 35) resuelve valorar el bien extraviado – Equipo de mano HT Marca Motorola Modelo Pro-5150, Serie N° 672HEL0907, en la suma de Pesos Mil Novecientos Setenta y Cinco con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 1.975,68).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 39) Dictamen N° 85/11, opinando que: “ ... correspondería la citación de la presunta responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (Art. 48 inc. c) de la Ley V – N° 71 antes Ley N° 4.139) ...” criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal a fs. 40) Dictamen N° 305/2011-C.F.-

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Agente de Policía Cabo 1° Laura Daniela LLANCAPAN (D.N.I.N° 28.451.423) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosela en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES